



COLEGIO
MAYOR
— PEÑALOLÉN —

REGLAMENTO INTERNO

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Índice

I.- Introducción	Pág. 3
II.- De los Padres, Madres y Apoderados/as y sus deberes y derechos	Pág. 4
III.- De los Alumnos/as, sus deberes y derechos	Pág. 8
IV.- De las Inasistencias y Atrasos	Pág. 11
V.- De las Normas de Comportamiento	Pág. 12
VI.- De las Medidas Pedagógicas y/o reparatorias	Pág. 14
VII.- De las Sanciones	Pág. 15
VIII.- Anexo “Maltrato Escolar”	Pág. 18
IX.- Anexo “Prevención de situaciones de Abuso Sexual”	Pág. 26
X.- Anexo “De protocolo de acción frente a embarazo, maternidad y paternidad”	Pág. 29
XI.- Anexo “De Seguridad interna frente a una emergencia”	Pág. 31

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

I.- Introducción

MARCO PARA DESARROLLAR NUESTRO SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente documento se constituye en el Reglamento de Convivencia Escolar de toda la Comunidad Educativa perteneciente al Colegio Mayor. Se encuentra inspirado y regulado por las disposiciones legales, tanto en principios como en derechos y deberes que surgen a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes; la Ley 20.370 General de Educación; la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar; la Ley 20.609 Contra la Discriminación; la Ley 19.284 de Integración Social con Discapacidad; la Ley 20.845 de Inclusión Escolar y variados Decretos del Ministerio de Educación.

En consecuencia, dado todo este marco jurídico, se aspira a que la conformación de esta Comunidad Educativa sea capaz de proporcionar oportunidades a todos/as los/as integrantes de ella, para construir formas de relación armónica, inspiradas en los valores del respeto, la verdad, la equidad, la autonomía, la solidaridad, la honestidad, el diálogo, la responsabilidad, la justicia, la ciudadanía y la perseverancia. Supone una coexistencia positiva que permite cumplir los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes.

Se sostiene que el Colegio contribuya a la formación integral y el logro de aprendizajes de todos los/as alumnos/as y asegure su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

Se promueve el respeto y la integración para que así todos/as tengan oportunidades para interactuar, expresarse, participar, decidir responsablemente, deliberar y ejercer su libertad con responsabilidad.

Se postula que la Convivencia Escolar es un proceso de aprendizaje responsable que se construye entre todos/as quienes participan en esta Comunidad Educativa, por lo que se atribuye a un control de carácter interno la demostración externa de las actitudes y comportamientos que presenta cualquier integrante de ella en su relación con los/as otros/as.

Se considera a los niños/as y jóvenes del Colegio como sujetos de derechos, por lo que sus opiniones, necesidades y expectativas de desarrollo de todas sus destrezas, habilidades y potencialidades, debe ser el aspecto central del quehacer educativo que intenciona el establecimiento.

Desde esta perspectiva, los/as educadores/as del Colegio están llamados, por sobre todo, a ser formadores y orientadores de valores y actitudes positivas, creando los espacios para atender necesidades y escuchar opiniones de sus alumnos/as. En efecto, anualmente se elabora un Programa de Prevención y Promoción de Convivencia Escolar que apoya y resulta beneficioso para las positivas relaciones estudiantiles.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Se estipula que este Reglamento contiene las normas de convivencia, las medidas pedagógicas/formativas y los protocolos de actuación pertinentes para asegurar la integridad física y moral de todos los actores educativos; así como también para garantizar la infraestructura y equipamiento óptimo en pro del funcionamiento de las labores educativas.

Se establece que las disposiciones de este Reglamento serán de cumplimiento obligatorio para todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa, esto es, los Alumnos/as, Padres, Madres y Apoderado/as, Profesores/as y todo el personal del Colegio.

Se compromete velar por la coherencia interna entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y una Convivencia Escolar formativa, participativa y equitativa, por tanto propenderá a estimular el sentido de comunidad solidario entre y con los/as distintos actores, favoreciendo el diálogo y las soluciones cooperativas a los conflictos que pudieren surgir.

II.- DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS, SUS DEBERES Y DERECHOS

Los Padres, Madres y Apoderados/as al optar por la matrícula de sus hijos/as en el Colegio Mayor, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente Reglamento de Convivencia, por sí mismos y por los Alumnos/as que estén a su cargo.

La obligatoriedad del presente Reglamento de Convivencia se fundamenta en que: la matrícula en el Colegio Mayor es un **acto voluntario** que, una vez realizado, significa para los Padres, Madres, Apoderados/as y Alumnos/as, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la sana Convivencia Escolar, marcha y organización del Colegio.

La firma de los Padres, Madres y Apoderados/as, registrada en la solicitud de matrícula de sus estudiantes, implica un compromiso de honor con el Colegio y, por lo tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Reglamento de Convivencia, asumiendo como propio el PEI del Colegio Mayor, su ética, su visión y misión, de las que es tributario el presente Reglamento de Convivencia.

Cabe mencionar, que nuestra misión radica en formar hombres y mujeres competentes que se desempeñan en el siglo XXI. Gestión que implica desarrollar competencias en nuestros alumno/as que les permitan actuar en cualquier ámbito que enfrenten, combinando y movilizandolos recursos personales, es decir, sus conocimientos, habilidades, destrezas y valores; de tal forma de desarrollar en ellos la capacidad de saber actuar, querer actuar y poder actuar en cualquier contexto; tres principios básicos para lograr éxito en el mundo de hoy.

Como Visión, el Colegio Mayor espera ser reconocido como un referente de excelencia en el medio educacional de nuestro país. Se proyecta hacia la formación de un/a hombre/mujer concebido/a como persona que sea capaz de ser gestor/a de su propio proyecto de vida, contribuyendo con él a la formación de un mundo mejor, a través de la internalización de capacidades para innovar, crear y emprender.

Para lo anterior, el Colegio Mayor cuenta con recursos metodológicos innovadores que van de acuerdo a las nuevas tecnologías de informática y comunicación y una acción pedagógica centrada en el aprendizaje, con un cuerpo docente altamente calificado y un equipo de gestión con las competencias necesarias para motivar, insertar y proyectar los distintos lenguajes de la sociedad del conocimiento, incentivando a estudiantes y profesores a la reflexión y la valoración crítica de los fenómenos culturales que nos presenta el mundo globalizado

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Los Padres, Madres y Apoderados/as, en el rol de cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su(s) estudiante(s). Esta función no solo implica una actitud receptiva de la información, sino que además, implica el deber de involucramiento en el quehacer educativo y el deber de facilitación que les corresponde en la implementación de los diversos Planes del Colegio, siendo intermediarios para la materialización de esos Planes, correspondiéndoles a ellos/as el plantear los medios y canales que faciliten la comunicación entre estos actores.

Se considera que los medios de comunicación oficiales con los apoderados, son la agenda escolar (desde PlayGroup a 4to. Básico), los correos electrónicos institucionales y el portal institucional www.colegiomayor.cl.

Son deberes de los apoderados/as:

- a) Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- b) Respetar los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes;
- c) Dirigirse con respeto, cordialidad e individualmente, cada vez que sea necesario, siguiendo el orden sucesivo, de cada una de las etapas consecutivas de los siguientes conductos regulares:
 - Profesor/a de asignatura.
 - Profesor/a Jefe respectivo/a.
 - Director/a de Ciclo o Director/a de Convivencia.
 - Rector/a.
- d) Velar porque su alumno/a comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio Mayor, junto con lo consignado en este Reglamento de Convivencia;
- e) Velar por que su alumno/a asista diariamente a clases;
- f) Conocer y justificar toda inasistencia a clases de su Alumno/a, mediante comunicación escrita al momento de su reintegro, y/o certificado médico en caso de enfermedad, asegurándose de que tal comunicación llegue al Profesor/a con quien tenga clases a primera hora;
- g) Respetar los horarios de entrada y salida de los alumnos/as;
- h) Comunicar a la Dirección del Colegio el nombre de la persona que habitualmente retirará a su estudiante del establecimiento. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por una persona distinta a la habitual, deberá comunicarlo con anticipación y por escrito a la Dirección del Colegio. En caso que el Alumno/a deba retirarse antes del término de la jornada, su Apoderado/a lo retirará personalmente o, en su defecto, deberá autorizarlo/la por escrito en la agenda escolar, autorización que deberá ser presentada al Director/a de Ciclo, al inicio de la jornada escolar;
- i) Verificar que su estudiante se presente diariamente con su agenda escolar, cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que éstos no se recepcionarán durante el desarrollo de la Jornada Escolar;
- j) Revisar diariamente la agenda escolar, el portal institucional y correo electrónico firmando las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su estudiante;
- k) Justificar vía agenda escolar o vía correo electrónico las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de apoderados;
- l) Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar eventuales dificultades académicas, valóricas y/o conductuales de su pupilo/a, generando un diálogo en búsqueda de soluciones y acogiendo las sugerencias consignadas en las cartas de compromisos;
- m) Asistir a las reuniones de apoderados de curso;
- n) Estar dispuestos a aceptar los cargos de responsabilidad que se encomienden en el curso o en el Centro General de Padres;

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- o) Participar en la organización del centro de Padres y Apoderados del Colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por el Colegio Mayor o por el Centro de Padres y Apoderados;
- p) Mantener una actitud de respeto y aceptación en asuntos técnico pedagógicos, docentes y/o administrativos, los que sean de exclusiva responsabilidad del Colegio;
- q) Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o descuido que realizara su Alumno/a;
- r) Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole;
- s) Nombrar una persona que lo reemplace como Apoderado/a, cada vez que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un periodo de tiempo prolongado, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, número de Rut, dirección, números de teléfono, correo electrónico y firma;
- t) Acoger las derivaciones hacia profesionales externos e indicaciones que recomiende el Colegio, asumiéndolas de manera colaborativa e informar oportunamente al Colegio, del estado de avance del tratamiento de su pupilo/a o de cualquier circunstancia relacionada con dicha derivación;
- u) Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en acciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia;
- v) Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa del Colegio Mayor, privilegiando y fomentando la internalización en su estudiante de los valores trascendentales incorporados en nuestro PEI: Solidaridad, Tolerancia, Respeto, Responsabilidad, Prudencia, Honestidad y Ciudadanía, entre otros;
- w) Mantener esta misma actitud de respeto respecto de los alumnos/as, otros/as apoderados/as, profesores/as, administrativos, personal de servicio y autoridades, como asimismo respecto del Colegio, en cualquier medio de comunicación y/o plataforma electrónica en la que pudieren participar, por ejemplo facebook, twitter, whatsapp, instagram, foros, páginas webs y cualquier otro medio de comunicación electrónico o cibernético;
- x) Responsabilizarse por cualquier opinión que emitan respecto de aspectos institucionales del Colegio. Deberán evitar, en todo caso, provocar un perjuicio a la imagen pública o prestigio de esta institución. Cualquier incumplimiento de este deber, autoriza al Colegio para seguir las acciones legales pertinentes con el objeto de reparar el mal causado;
- y) Sin perjuicio de la posibilidad señalada en el punto anterior, el Colegio podrá impetrar las medidas reglamentarias que corresponda, por el eventual incumplimiento de los Padres, Madres y Apoderados/as de los deberes asumidos a partir del presente Reglamento de Convivencia. En particular, ante el incumplimiento de estos deberes de conducta se podrá aplicar algunas de las siguientes medidas, sin que necesariamente se realice en el orden de prelación que a continuación se señala:
 - Diálogo por parte del Director/a de Ciclo o Director/a de Convivencia.
 - Citación del/la apoderado/a por parte del Director/a de Ciclo o Convivencia para firmar una Carta de Compromiso de Cambio de Conducta.
 - Ante la reiteración de la inobservancia de los deberes establecidos en este capítulo, previa evaluación del Consejo Directivo del Colegio, el/la Rector/a podrá prohibir la entrada del/la Apoderado/a al colegio y mantener comunicación con éste/a por medio escrito y/o telefónico.
- z) Abstenerse de participar directa o indirectamente de todo acto de agresión y/o manifestación de violencia física y/o psicológica hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Son derechos de los apoderados/as:

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- a) Que se respete a su pupilo/a como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores/as;
- b) Ser informados del Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- c) Recibir un trato respetuoso, cordial y deferente de parte de todo el personal de la institución y de quienes representan algún estamento del colegio;
- d) Ser escuchados en sus planteamientos bajo el principio de respeto mutuo;
- e) Recibir una educación de calidad para sus estudiantes, de acuerdo a los estándares establecidos por la Institución;
- f) Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo/a mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables del proceso;
- g) Entrevistarse con miembros de la Comunidad Educativa el día y hora indicada previamente y siguiendo el conducto regular;
- h) Solicitar entrevistas con el/la profesor/a jefe/a u otros responsables, según horario designado, para seguimiento del proceso educativo de su hijo/a;
- i) Recibir comunicación oportunamente de las noticias e informaciones del Colegio;
- j) Recibir respuesta dentro de un plazo de 1 (una) semana hábil ante inquietudes relativas a situaciones académicas. Respecto de convivencia, se aplicarán los plazos estipulados en los protocolos respectivos.
- k) Participar en talleres, charlas, encuentros, eventos y ceremonias que ha sido invitado;
- l) Participar en la organización del Centro de Padres y Apoderados del Colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por el Colegio Mayor o por el Centro de Padres y Apoderados (C.G.P.A).

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

III.- DE LOS ALUMNOS/AS, SUS DEBERES Y DERECHOS

Son deberes de conducta de los alumnos:

A.- Actuar con Responsabilidad. Este deber se manifiesta, en particular, en las siguientes conductas, sin perjuicio de sus manifestaciones generales y naturales:

- a) Responder frente a sus obligaciones académicas, poniendo de su parte el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas le demanden;
- b) Mantener en buenas condiciones de limpieza y conservación su agenda escolar, así también como todos sus útiles y materiales de estudio;
- c) Mantener y actualizar permanentemente la agenda escolar con todos los datos requeridos, fotografía y registro de las firmas;
- d) Mostrar diariamente, o cuando corresponda, la agenda a su Apoderado/a a fin que se informe de las comunicaciones del Colegio;
- e) Reponer y/o sustituir por parte del su Apoderado/a la agenda escolar en deterioro o pérdida;
- f) Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su Apoderado/a y/o Profesores/as, según corresponda;
- g) Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual;
- h) Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del Colegio;
- i) Asistir a citaciones, competencias y actividades co-programáticas comprometidas en los horarios establecidos;
- j) Dar buen trato al equipamiento e infraestructura del Colegio;
- k) Cooperar en la calidad y mantenimiento del entorno, cuidando que el orden y aseo del Colegio se cumpla a cabalidad;
- l) Cumplir con el reglamento, higiene y cuidado de las Aulas, Baños, Pasillos, Patios, Foro, Gimnasio, Biblioteca, Laboratorio de Ciencias, Computación, Casino y en general de todo espacio compartido dentro del establecimiento,
- m) Asumir la responsabilidad de todos los contenidos WEB creados, o en los que participen alumnos del Colegio, como por ejemplo facebook, twitter, whatsapp, foros o páginas webs y en cualquier otro medio de comunicación electrónica o cibernética, que pudieren afectar la honra de miembros de la Comunidad Escolar Colegio Mayor.

B.- Respeto

- a) Actuar con cortesía y deferencia hacia sus compañeros/as, personal docente, administrativo y de servicio;
- b) Abstenerse de cualquier acto de violencia, física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Escolar;
- c) Valorar el trabajo de los y las profesores/as, compañeros/as, administrativos y personal de servicio;
- d) Abstenerse de utilizar vocabulario, gestos o expresiones que atenten contra el respeto que se merecen las personas;
- e) Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el perímetro del colegio, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este Reglamento de Convivencia;
- f) Mantener esta misma actitud de respeto con los/as profesores/as, compañeros/as, administrativos y personal de servicio, como asimismo respecto del Colegio, en cualquier plataforma electrónica en la que pudieren participar, por ejemplo facebook, twitter, whatsapp, foros, páginas webs y cualquier otro medio de comunicación electrónica y/o cibernética;

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- g) Mantener una actitud de prudencia en el actuar, evitando las manifestaciones amorosas que estén fuera del contexto de la convivencia escolar que se produce entre alumnos/as, respetando cada etapa de desarrollo de ellos/as;
- h) Ser tolerante con la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad de Colegio Mayor, enmarcado en los principios que sustenta nuestra Convivencia Escolar.

C.- Honestidad

- a) Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal;
- b) Abstenerse de adulterar firmas en comunicaciones, justificativos, pruebas, agenda escolar u otros documentos oficiales;
- c) Evitar participar en la sustracción de dineros y objetos de valor;
- d) Expresar verazmente hechos o situaciones;
- e) Abstenerse de involucrar a algún integrante de la Comunidad Escolar en hechos o situaciones que no correspondan a la realidad.

D.- Autodominio

- a) Evitar interrupciones, manifestando conductas que alteren el normal desarrollo de una clase o actividad educativa, dentro o fuera de la sala de clases o del lugar en que se desarrolle la actividad. En caso que la actividad lo requiera, participar activa y colaborativamente;
- b) Mantener un control de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole formativa, deportiva y recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en las que represente al colegio.

E.- Asistencia

- a) El/la Alumno/a que se incorpora a clases, debe permanecer en ellas **durante toda la jornada escolar**. Solo en caso de emergencia, puede ser retirado/a por su Apoderado/a, quién debe firmar el retiro indicando los motivos,
- b) Asistir a todas las actividades en las cuales represente al Colegio y para lo cual se ha comprometido;
- c) Asistir cuando se haya comprometido en actividades que se organizan en su beneficio directo, por ejemplo, ensayos PSU, talleres, salidas pedagógicas, etc.

F.- Puntualidad

- a) El/la alumno/a deberá presentarse en los horarios establecidos para el inicio de su jornada escolar;
- b) Ingresar a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes;
- c) Presentarse con un tiempo prudente ante del inicio de actividades externas en las que representa al Colegio.

G.- Seguridad

- a) Caminar con tranquilidad en los pasillos y escaleras. Dentro del recinto escolar, evitar circular en bicicleta, patinetas, scooters, skates o cualquier otro medio de transporte;
- b) Mantenerse alejado de las barandas divisorias y de protección,
- c) Abstenerse de lanzar objetos que signifiquen peligro para la integridad física de las personas;

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- d) Evitar la práctica de juegos que pudiesen provocar daño físico a los compañeros/as tales como: empujones, zancadillas, etc.;
- e) Evitar ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos para los/las alumnos/as, sin contar con la debida autorización para aquello;
- f) Evitar portar y/o utilizar bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias tóxicas, venenosas, inflamables, explosivas, armas o elementos cortos punzantes o cualquier otro que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.

H.- Presentación Personal

a) Los/las alumnos/as deberán asistir al Colegio con su uniforme completo, consistente en:

- **Educación Parvularia**

Sólo se exige mujeres con delantal institucional y hombres cotona azul. Se sugiere ropa cómoda y holgada.

- **Básica y Media:**

El Colegio cuenta con un uniforme oficial e institucional tanto para damas como varones, el cual será informado con antelación al inicio del año escolar. La presentación personal también implica: aseo personal, barba rasurada, pelo bien peinado (sin cortes ni teñidos de fantasía), sin maquillaje.

Los gorros y jockey institucionales no pueden ser usados durante el desarrollo de clases, actos del Colegio y/o en cualquier espacio cerrado.

Se considera obligatorio el uso de la Cotona institucional hasta 2 ° básico.

Uniforme Damas y Varones Educación Física:

Buzo institucional azul con amarillo (no es parte del uniforme los pantalones de buzo cortados), polera amarilla institucional y zapatillas.

Los alumnos/as de 1° a 6° básico en período de calor pueden permanecer después de la clase de Educación Física, Deportes o Academia con short o calzas cortas.

Todos los alumnos/as deben concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario.

Todas las prendas del uniforme deberán estar claramente marcadas con el nombre del alumno/a.

Son derechos de los alumnos/as:

- a) Desarrollar un sentido de identidad personal, que propenda hacia la formación de competencias, que le permitan enfrentar y resolver problemas, valiéndose por sí mismo en la vida;
- b) Recibir una formación integral, destacándose la formación del carácter en términos de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes, valores y las competencias de acuerdo a cada nivel;
- c) Participar activamente en su rol de persona y de ciudadano en el cuidado y protección de los Derechos Humanos y en la integración social;

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- d) Ser respetados en sus Derechos como Niño, Niña y Jóvenes, lo cual se manifiesta en ser tratados con dignidad, respeto y cordialidad por todas las personas y estamentos del Colegio;
- e) Ser respetados en su integridad física y moral y su dignidad personal, con la prohibición de maltratos y/o abusos físicos;
- f) Tener opinión propia y manifestarla respetuosamente;
- g) Plantear a la respectiva autoridad situaciones que le afecten y el derecho a petición, sobre cualquier materia, a las mismas, siempre que se proceda en las formas y términos respetuosos además de respetar el conducto regular;
- h) Asistir a un establecimiento escolar que tenga un ambiente sano y grato, que permita el aprendizaje, el desarrollo ético y moral, y el bienestar físico, psíquico y espiritual;
- i) Recibir información sobre el quehacer educativo y Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- j) Recibir la educación, en conformidad a los objetivos de aprendizajes planteados para cada nivel escolar;
- k) Tener acceso a una educación de carácter laico, abierta a todas las formas de pensamiento;
- l) Ser representados por el Centro de Alumnos (y/o Sub centros de Alumnos);
- m) Reunirse en el colegio para actividades de carácter escolar, sin otro requisito que el de coordinar con la autoridad respectiva y la correspondiente autorización de la Dirección de Convivencia y de la Dirección Administrativa, los horarios y las disponibilidades de salas, patios o de la infraestructura en general;
- n) Ser oído y con un debido proceso (se detalla más adelante)

IV.- DE LAS INASISTENCIAS Y ATRASOS

Inasistencia a clases

- a) Toda inasistencia debe ser justificada por el/la Apoderado/da a través de la agenda escolar o con certificado médico si se trata de enfermedad;
- b) Los/las Apoderados/as que deban viajar junto con sus hijos, se dirigirán por escrito a la Dirección del Colegio exponiendo la situación y comprometiéndose en la actualización de materias, de trabajos y evaluaciones, si correspondiera.

Inasistencia a horas de clases

- a) Los/las Alumnos/as que justificadamente se encuentran fuera de la sala de clases, una vez iniciada la actividad pondrán reintegrarse presentando la justificación escrita de coordinador de convivencia correspondiente;
- b) Los/las Alumnos/as que, encontrándose en el recinto escolar, no asistan a una hora o más de clases sin motivo justificado, serán merecedores de una carta de compromiso por falta grave, lo que se comunicará al Apoderado/a.

Atraso en la llegada al Colegio

- a) El/la Alumno/a que llegue atrasado al ingreso de la jornada escolar, deberá entregar su agenda al coordinador de convivencia encargado, quién registrará esta falta en la hoja de control, la que debe volver firmada por su Apoderado/a al día siguiente;
- b) Los/las Alumnos/as de 1º a 6º básico que completen cinco atrasos, recibirán una Carta de Compromiso de Puntualidad Escrita del Director/a de Convivencia, la que deberá ser firmada por el/la Apoderado/a;
- c) A los/las Alumnos/as de 7º básico a IVº medio que completen cinco atrasos, se les aplicará una Carta de Compromiso de Puntualidad Escrita por parte del Director/a de

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Convivencia, la que se adjuntará a la agenda y deberá ser devuelta firmada por el Apoderado/a;

- d) Los/las Alumnos/as que acumulen 10 atrasos, sus Apoderados/as serán citados por el Director/a de Convivencia para firmar una Carta de Compromiso de Puntualidad Escrita;
- e) Cuando los/las Alumnos/as acumulen 15 atrasos, sus apoderados/as serán citados por el Director/a de Ciclo a objeto de revisar la situación de cumplimiento de normas exigidas por el Colegio.

Atraso en el ingreso a clases

- a) Los/las Alumnos/as que ingresen atrasados a sus horas de clases durante el desarrollo de la jornada escolar deberán portar una autorización de la Dirección de Convivencia.
- b) Los/las Alumnos/as que se retrasen en el ingreso a sus clases serán registrados en la Dirección de Convivencia y dicho atraso se acumulará en su estadística general de atrasos.

Retiro de alumnos durante la jornada de clases

- a) El retiro lo hará su Apoderado/a personalmente o un adulto debidamente autorizado por él o ella, a través de la agenda escolar o correo electrónico. Esta solicitud se ratificará por vía telefónica o en su defecto el correo recibido debe ser el registrado por el/la Apoderado/a en las bases de datos del Colegio;
- b) Este retiro quedará registrado en Secretaría del Colegio.

V.- DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Los/las Alumnos/as del Colegio deben comprender que la función educativa no se realiza solamente en la sala de clases, sino que se proyecta también a los tiempos de recreo, a las actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el Colegio o en las que participa el Colegio, dentro o fuera de los recintos del mismo, por lo que en todo momento deberán observar un comportamiento honorable acorde al espíritu y reglamento Colegio.

Todo incumplimiento de las normas básicas de comportamiento en las diferentes actividades escolares, en particular de alguno de los deberes de conducta establecidos en el Punto IV de este Reglamento de Convivencia, constituirá siempre un comportamiento inadecuado y será calificado como una falta a estos deberes de conducta y a estas normas. Estas faltas serán calificadas y sancionadas de acuerdo a su gravedad, reiteración o consecuencias para la Comunidad Escolar, de acuerdo a los criterios siguientes.

Mientras los alumnos/as estén con el uniforme del Colegio deben mantener una conducta acorde a su calidad de integrantes del Colegio Mayor.

1.- Comportamientos que son considerados faltas leves.

Son consideradas faltas leves:

- aquellas actitudes o comportamiento que alteren la Convivencia Escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad.

Dentro de estas faltas leves, se considerarán entre otras las siguientes:

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- Atraso en el ingreso a clases estando en el colegio, sin la correspondiente autorización de la Dirección de Ciclo o de Convivencia.
- Incumplimiento de una tarea.
- Falta de materiales o útiles para la clase.
- Interrupción de clases.
- Descuido en el mantenimiento del aseo de la sala de clases, baños, patios y otras dependencias del establecimiento.
- No asistir a clases, citaciones o actividades del Colegio en las cuales haya comprometido su participación. Todo ello cuando no haya justificación dada en la oportunidad y en las formas señaladas en este Reglamento de Convivencia.
- Utilizar lenguaje grosero en las actividades relacionadas o propiciadas por el Colegio y en general en cualquier relación que mantengan los/las alumnos/as con otras personas.

La reiteración (más de dos veces) de alguna de las conductas anteriormente descritas, o la acumulación de dos o más conductas constitutivas de falta leve, todo ello en un mismo semestre, se convertirán en falta grave.

2.- Comportamientos que son consideradas faltas graves.

Son consideradas faltas graves:

- aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica, o ambas, de cualquier otro miembro de la comunidad escolar
- cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.

Dentro de estas faltas graves, se consideran entre otras las siguientes:

- Salir del Colegio sin autorización.
- No entrar a clase estando en el colegio.
- Faltar a clases sin conocimiento del correspondiente apoderado.
- Participación directa o indirecta por medio de distintas vías para que otra persona realice una acción contraria a la normativa de este reglamento.
- Utilizar conductas intimidatorias o uso abusivo de la fuerza física con otros/as miembros de la comunidad.
- Dañar la honra de alguno de los miembros de la Comunidad Escolar Colegio Mayor, a través de contenidos WEB creados, o en los que participen Alumnos/as del Colegio, tales como facebook, twitter, whatsapp, foros, páginas webs y cualquier otro medio de comunicación electrónica y/o cibernética.
- Proferir expresiones públicas por cualquier medio que dañen al Colegio o a su imagen, debiendo utilizar los canales formales para su comunicación.
- Tratos discriminatorios de cualquier índole, social, racial, sexual, religioso, económico, etc., respecto de cualquier persona; como también cualquier manifestación o comentario de la misma naturaleza.
- Falta de honestidad en el trabajo escolar (copiar tareas, copiar en pruebas y presentar trabajos ajenos como propios).
- Falta de respeto de hecho o palabra a cualquier persona del Colegio.
- Consumo, venta o promoción cigarrillos.
- Porte, consumo, promoción y venta de bebidas alcohólicas.
- Daño a bienes de compañeros/as, materiales didácticos o bienes del Colegio.
- Portar, revisar, difundir y/o vender revistas, videos u objetos pornográficos.
- Ingresar o exhibir páginas webs, cuyo contenido sea prohibido o que no guarde relación con la actividad educativa, obtenido por cualquier medio electrónico o cibernético.
- Protagonizar incidentes, dentro o fuera del Colegio, haciendo uso del uniforme que causen perjuicio físico, moral o material a personas y al propio Colegio.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- Producir material de cualquier naturaleza que atente contra los valores que sustenta el Colegio o vulnera el respeto a la diversidad de cualquier tipo.

3.- Comportamientos que son consideradas faltas gravísimas.

Son consideradas faltas gravísimas:

- **aquellas actitudes y comportamientos sostenidos en el tiempo, que atenten contra la integridad física y/o psicológica, o ambas, de otros miembros de la comunidad educativa.**
- **aquellas conductas tipificadas como delito.**
- **la reiteración de cualquier falta grave (dos o más veces, en cualquier período de tiempo) de aquellas declaradas en este Reglamento de Convivencia.**
- **cualquier incumplimiento grave de las obligaciones o deberes establecidos en este Reglamento de Convivencia.**
- **la acumulación de dos o más faltas graves de diversa índole, en cualquier período de tiempo.**

Son especialmente constitutivos de faltas gravísimas, las siguientes conductas:

- Uso de violencia física para resolver conflictos con cualquier otro miembro de la comunidad escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
- Porte, consumo, venta o promoción drogas y/o estupefacientes prohibidas o restringidas por algún medio normativo.
- Ingresar al colegio bajo los efectos de alguna droga, sustancia estupefaciente, sustancia prohibida y/o alcohol.
- Porte o uso de armas o de cualquier elemento que pueda servir para dañar a otros.
- Promover, planificar y participar en actividades que impidan el normal funcionamiento del Colegio.
- Apropiación indebida de objetos y especies.
- Alteración, destrucción o adulteración de cualquier documento oficial del Colegio, de la agenda escolar o de cualquier medio de comunicación entre los miembros de la Comunidad Escolar; o bien la imitación, simulación o falsificación de una o más firmas en cualquier documento.
- Toda acción declarada en los anexos de “Maltrato Escolar” y “Abuso Sexual” en este Reglamento de Convivencia.

VI.- DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O REPARATORIAS

Se ocuparán como medidas formativas para la Sana Convivencia Escolar, las siguientes acciones, las cuales serán aplicadas según las consideraciones particulares, en especial la situación del/a Alumno/a, su conducta y cualquier otra consideración específica según sea el caso, sin perjuicio de aquellas que además se establezcan como pertinentes para la situación:

- a) Diálogo personal pedagógico y formativo;
- c) Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflicto; negociación, arbitraje y mediación;
- d) Diálogo grupal reflexivo;
- e) Amonestación verbal;
- f) Carta de Compromiso de Cambio por escrito;
- g) Comunicación al Apoderado;
- h) Citación al Apoderado;
- i) Programa de Apoyo Educativo y Emocional, diseñado e implementado por el equipo de Orientación y Psicología en coordinación con Profesor/a Jefe y docentes;

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- j) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar, entre otras);
- k) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- l) Asistencia y participación en talleres psico-emocionales y/o de habilidades;
- m) Participación y ejecución de acciones que generen algún beneficio comunitario y formativo a los integrantes de la Comunidad Escolar, o bien la realización de algún servicio pedagógico (implica una acción de tiempo libre del estudiante de índole pedagógico con algún miembro de la comunidad). Ambas acciones serán reguladas y monitoreadas por un/a docente responsable junto con la Dirección de Convivencia.

VII.- DE LAS SANCIONES

Consideraciones de factores agravantes o atenuantes

El nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones, variará de acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de esa persona involucrada. De esta forma, en la medida de que mayor sea la edad o jerarquía de la persona involucrada, podrá aplicarse la sanción mayor prevista en este Reglamento. En todo caso, estas circunstancias serán siempre apreciadas en conciencia por la autoridad a la que corresponda la aplicación de la respectiva sanción.

1.- Sanciones

- a) **Carta de Compromiso Escrito:** Será firmada conjuntamente por Profesor/a Jefe, el Director/a de Convivencia o Director/a de Ciclo y el estudiante según corresponda. Quedará registro escrito del acuerdo, proceso de acción y de su seguimiento en la documentación oficial del Alumno/a.
- b) **La Precondicionalidad de matrícula:** Será aplicada por el Director/a de Convivencia o Director/a de Ciclo a aquellos Alumnos/as, cuyos Apoderados/as han firmado una Carta de Compromiso por falta grave, y reiteren la falta. Consiste en la advertencia al Alumno/a y a su Apoderado/a de su deber de evitar la conducta constitutiva de falta, con la indicación de que el/la Alumno/a debe mejorar su conducta inmediatamente. En caso de no ser mejorada la conducta, será aplicada la sanción de condicionalidad de matrícula.
- c) **La Condicionalidad de matrícula:** Será aplicada por el Director/a de Ciclo según corresponda, junto con el Director/a de Convivencia. Esta medida es la última instancia que tiene el/la Alumno/a para modificar su conducta en el colegio y deberá asumir junto a su Apoderado/a un compromiso de cambio de actitud. El cumplimiento de dicho compromiso y la conducta del alumno, será apoyado continuamente por el equipo docente, orientadoras y/ o psicólogas. El Consejo Directivo podrá revisar los antecedentes tomando como resolución el mantener o revocar la medida.
- d) **No renovación de matrícula:** Esta sanción no permite la continuidad a partir del año escolar siguiente en que se ha aplicado la sanción. Esta sanción se aplicará previa evaluación del Consejo Directivo y será propuesta por el/la Rector/a al Director General para su ulterior resolución. La no renovación de matrícula, permite concluir el año escolar en que ha aplicado la sanción. La no renovación de matrícula se aplicará por las siguientes razones:
 - El estar durante dos semestres seguidos o alternados con condicionalidad de matrícula.
 - El incurrir en nuevas faltas graves o gravísimas durante un régimen de condicionalidad.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- e) **Expulsión:** Esta sanción se aplicará previa evaluación del Consejo Directivo y será propuesta por el/la Rector/a al Director General para su ulterior resolución, la cual debe ser fundada. Esta sanción se aplicará a aquellos Alumnos/as que incurran en una falta gravísima, la que debido a la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, hagan imposible la permanencia del/la Alumno/a sin poner en riesgo la adecuada Convivencia de la Comunidad Escolar, o la seguridad de sus miembros. La aplicación de esta sanción tiene efecto inmediato y el/la Alumno/a debe dejar de asistir al Colegio sin esperar el término del año escolar. Esta sanción se puede aplicar en todo momento sin necesidad que exista condicionalidad previa o extrema.

2.- Otros tipos de sanciones

En caso de que un alumno de IV° Medio incurra en una falta gravísima se aplicará una medida disciplinaria especial “Condicionalidad alumno IV Medio” que implique presentarse al colegio sólo a rendir evaluaciones, garantizando su cierre del año escolar.

3.- Derecho a Ser oído y el principio del debido proceso

Ante la ocurrencia de una falta y en forma previa a la aplicación de alguna medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

-El procedimiento que se inicie, debe respetar el principio del debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

El debido proceso debe considerar los siguientes puntos para su destinatario:

- Que sea escuchado en todas las instancias;
- Que pueda acompañar toda clase de elementos que demuestren su versión o atenúen sus responsabilidades;
- Que se presuma su inocencia;
- Que se reconozca su derecho de apelación, según corresponda.

Este procedimiento contempla la posibilidad de citar al Apoderado/a del Alumno/a involucrado, haciéndole saber el comportamiento incurrido por su pupilo/a y la eventual sanción que podría ser aplicada. En esta instancia, tanto el Apoderado como el Alumno serán oídos respecto de lo que quieran expresar y que deba tenerse en consideración a la hora de tomar la decisión respecto de la sanción a aplicar.

4.- Aplicación de sanciones

El Colegio privilegia la acción formativa en aquellos alumnos que no cumplen con las normas establecidas. Sin embargo, las faltas correspondientes, serán merecedores de las siguientes sanciones graduadas según la gravedad y la reiteración de la falta.

- a) Frente a las faltas leves, las sanciones serán, en estricto orden consecutivo de menos a más graves y notificadas al Apoderado como sigue
- **En una primera instancia, diálogo personal pedagógico y formativo** por parte de la autoridad del Colegio que le compete, señalando al/la Alumno/a los valores que afecta y logrando un compromiso verbal por parte de él.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- **En segunda instancia, observación escrita consignada en una Carta de Compromiso de Cambio** efectuada por el Profesor/a de asignatura o Profesor/a Jefe según corresponda, en registro de observaciones del Libro de Clases.

b) Frente a las faltas graves, las sanciones serán notificadas al/la Apoderado/da, en su caso, como sigue:

- **Carta de Compromiso de Cambio escrita por Reiteración de Falta Leve**, cuando ésta se origine por la reiteración de faltas leves.
- **Carta de Compromiso de Cambio escrita por Falta grave.**
- **Suspensión de clases.** La Suspensión de Clases será aplicada por un periodo de entre 1 y 5 días, lo que dependerá de la gravedad de la conducta, la que será apreciada en conciencia por el Director/a de Convivencia o Ciclo. Esta medida de suspensión podrá ser reiterada en los casos de incomparecencia del/la Apoderado/a a tomar conocimiento de la misma, sin causa debidamente justificada.
- **Precondicionalidad de matrícula.**
- **Condicionabilidad de matrícula**

c) Frente a las faltas gravísimas, las sanciones serán notificadas al/la Apoderado/da, como sigue

- **Condicionabilidad de Matrícula.** Esta sanción puede suponer la suspensión de clases como medida preventiva o necesaria para llevar a cabo el proceso de investigación del caso.
- **No renovación de matrícula.**
- **Expulsión.**

5.- Derecho a Apelación:

En caso de aplicación de no renovación matrícula o expulsión del/la alumno/a, aplicada conforme a este Reglamento de Convivencia, otorga al alumno/a o a su apoderado/a el derecho a apelar por única vez de esa sanción. La interposición de este recurso, por alguno de los intervinientes señalados, hará precluir cualquier posibilidad posterior de recurrir.

El recurso de apelación deberá ser interpuesto por medio de una carta formal enviada a la Rectoría del Colegio, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno.

El escrito de apelación deberá ser presentado en la Rectoría del Colegio, dentro de un plazo de cinco días a contar de la fecha de notificación de la sanción.

El Rector del Colegio informará de esta apelación a la Dirección General, la que junto con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada dentro del plazo estipulado. Dicha resolución será inapelable.

Tanto la notificación de la sanción, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá hacerse por escrito y en presencia de a lo menos dos personas, quienes deberán firmar para constancia.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

VIII.- ANEXO “MALTRATO ESCOLAR”

Fundamentación

La Convivencia Escolar en el Colegio Mayor se encuentra inserta en el marco de convivencia escolar establecido por el MINEDUC.

El presente anexo tiene como objetivo promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, con énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación, inspiradas en los valores de nuestro proyecto educativo: respeto, responsabilidad y solidaridad.

El presente anexo del Reglamento de Convivencia considera el marco legal vigente:

- Ley 20.536 Sobre violencia escolar. Año 2011
- Decreto 1378: Aprueba Reglamento de la ley N° 20.084 que establece sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal. Año 2007.

Los procedimientos de aplicación de sanciones previstos en este anexo, cumplirán siempre con el derecho a ser oído y el debido proceso previstos en el Reglamento de Convivencia.

ARTÍCULO 1° Objetivos.

- 1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°. Conceptos.

- 2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- 2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, administrativos, equipos docentes directivos y sostenedores

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

educacionales.

2.3 Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art.16.A, Ley20.536).

2.4 Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art. 16.B , Ley 20.536).

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a comunicar e informar, solicitando ser atendidos en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 4°. Comité de Convivencia Escolar.

4.1. Existirá un Comité de Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Rector del colegio (que lo presidirá)
- b) Director de Convivencia Escolar
- c) Directores de Ciclo (Prebásica – Básica – Media)
- b) Representante de la Directiva del Centro de Padres
- c) Representante del Centro de Alumnos
- e) Un profesor delegado por Ciclo (Prebásica – Básica – Media)
- g) El Orientador(a) y/o psicólogo (a)
- h) Un Delegado de Convivencia Escolar por cada Ciclo (Prebásica – Básica – Media)**

**Los tres delegados de convivencia escolar serán elegidos por los delegados de cada subcentro de padres por votación directa, al mismo tiempo deberán ser electos un delegado suplente por cada ciclo, en orden de asegurar la permanente representación en el comité de Convivencia Escolar. Los delegados serán elegidos anualmente.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

4.2. El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- * Apoyar en el diseño e implementación de los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- * Revisión y propuestas de normas de convivencia escolar, expresadas en el Reglamento de Convivencia del Colegio Mayor
- * Proposición y mejoramiento de sistema de comunicación interna
- * Ser un ente consultivo en relación a las posibles sanciones en casos fundamentados y pertinentes frente a casos de violencia escolar.
- *Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 5°. Director de Convivencia Escolar.

El Director de Convivencia será el encargado de Convivencia escolar, debiendo ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTÍCULO 6°. Conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se considera cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual.

ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar.

7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook, youtube, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, junto con portar, vender, comprar, distribuir o consumirlas.

ARTÍCULO 8°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.

8.1. Se aplicará a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, independiente del orden:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflicto; negociación, arbitraje y mediación;
- c) Diálogo grupal reflexivo;
- d) Amonestación verbal;
- e) Amonestación por escrito;
- f) Comunicación al apoderado;
- g) Citación al apoderado;
- h) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- i) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- j) Suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- n) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.¹

8.2. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

8.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

ARTÍCULO 9°. Criterios de aplicación.

9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

¹ Nota: las anteriores sanciones constituyen el procedimiento estandarizado, y su aplicación quedará a criterio del Consejo Directivo, los que evaluarán el caso según la gravedad de las agresiones y otras consideraciones pertinentes.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

9.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor, funcionario del establecimiento o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 10°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 11° Información de conductas contrarias a la sana convivencia escolar

11.1. Toda información de conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del informante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 12°. Protocolo de actuación.

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada caso. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 13°. Deber de protección.

13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 15°. Investigación.

15.1. El Director de Convivencia escolar, de acuerdo al nivel que corresponda, deberá llevar adelante la investigación de los casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá informar a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.

16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 17°. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 19°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo de cinco días hábiles, desde el momento de conocida la resolución.

ARTÍCULO 20°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 21°. Difusión

El Colegio Mayor, realizará una oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, privilegiando el portal que el colegio dispone para la comunidad escolar.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

IX.- ANEXO “PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL”

El presente protocolo tiene los siguientes objetivos:

- Clarificar el significado del concepto de “Abuso Sexual”
- Identificar factores protectores relacionados con la prevención de abuso sexual infantil
- Unificar procedimientos ante posibles situaciones de abuso sexual.
- Identificar acciones de prevención de abuso sexual infantil

1.- Definición de abuso sexual:

“El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.”²

“Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción.”³

2.- Factores protectores relacionados con la prevención del abuso sexual infantil⁴

- Desarrollo de una buena autoestima: es fundamental que el niño/a refuerce su autoestima, sintiéndose amado y respetado. Un niño/a que se quiere a sí mismo está menos expuesto a la vulneración de sus derechos, pues tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarla.
- Valoración del propio cuerpo: orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con los hijos: es vital, ya que se sienten valorados y aceptados. Si son escuchados y acogidos desarrollan más fácilmente la capacidad de expresar lo que les sucede.
- La identificación y sana expresión de sentimientos: para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales: para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo. También hay que tener en cuenta que al niño/a se le hace difícil poder negar a la demanda de un adulto, en tanto que cree que éste, por el simple hecho de ser adulto, tiene la razón y debe aceptar y ser complaciente ante su deseo.

² SENAME

³ UNICEF, 2006

⁴ UNICEF, 2006

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- Educación sexual: el mayor factor de riesgo con respecto al abuso sexual infantil es la ignorancia. Es recomendable que la familia lleve la iniciativa en el abordaje del tema, usando términos claros y adecuados a la edad del niño o niña. Si él o ella no encuentran respuesta en el seno de su familia, las obtendrán en otros lugares, a través de amigos, medios de comunicación u otras formas inapropiadas. En algunos casos los abusadores aprovechan esta ignorancia para aproximarse a los niños y dar respuesta a su curiosidad sexual⁵.

3.- Acciones de prevención del abuso sexual infantil:

a) Educación permanente:

Programa de promoción de habilidades afectivas y sociales a través del programa de Orientación: las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad de los niños, para que puedan enfrentar la vida. Este es uno de los factores protectores más efectivos. Los padres por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo.

Capacitación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo: los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por la psicóloga (o) del colegio. Así mismo, en forma permanente se tratan los cambios conductuales con la misma especialista del área, de los grupos y de los casos individuales. Se acompaña este trabajo con su observación, en aula, patios y entrevista personal si fuera necesario.

Charlas informativas para la comunidad educativa: se agregarán al ciclo regular de encuentro de convivencia, charlas para los padres/apoderados.

Charlas informativas para los docentes y trabajadores del establecimiento, con el fin de favorecer la educación de los niños en torno a la prevención del abuso sexual.

Programa de autocuidado liderado por Departamento de Orientación y Psicología, a través de actividades actividad que propicien la Educación Sexual, el conocimiento respeto y cuidado del propio cuerpo, como también realizar actividades que permitan a niños(as) aprender a conocer, respetar y cuidar el propio cuerpo y el de los demás, así como también prevenir posibles situaciones abusivas, intentando resguardar siempre la seguridad e integridad de los niños.

Proceso de selección de todo personal del establecimiento. Cuando el colegio requiere contratar personal, tanto administrativo como docente, el procedimiento para este objetivo debe contar con: entrevista personal, evaluación psicológica, solicitud de antecedentes y la consulta al registro nacional de pedofilia. Todas las acciones anteriores, son independiente del proceso de selección por competencias profesionales que el colegio realiza.

4.- Implementación del protocolo para la detección, acogida y protección ante situaciones de sospecha de abuso sexual infantil:

a.- La denuncia de sospecha debe ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de

⁵ UNICEF, 2006

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso de recopilación de antecedentes a nivel intra-escolar.

b.- Una vez recibida la denuncia, el Director de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la recopilación de antecedentes de la denuncia de sospecha, entrevistando las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

c.- Durante la etapa de indagaciones aclaratorias intra-escolar, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

d.- Al inicio de todo proceso indagatorio en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

e.- Una vez recopilados los antecedentes el Director de convivencia, si amerita, dará a conocer, informar y recibir opiniones del Comité de Convivencia Escolar, en su calidad de comité consultivo.

f.- Dentro de un plazo de 24 horas, se hará una denuncia formal por parte de la Dirección del Colegio Mayor, ante Carabineros de Chile y/o el Ministerio Público para que se inicie el debido proceso legal de investigación frente a la sospecha del delito.

g.- Se darán todas las facilidades necesarias para cooperar con el Ministerio Público en el proceso de la investigación.

h.- Se acatará todas las sanciones y medidas legales que el tribunal determine.

i.- Al afectado se le deberá brindar protección, apoyo escolar y psicológico e información durante el proceso.

Consideraciones en relación a la denuncia de abuso.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria.

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Plazo para realizar la denuncia

Art 176 Código Procesal Penal: plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Incumplimiento de la obligación de denunciar

Art. 177 Código Procesal Penal: **incumplimiento de la obligación de denunciar**. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros o en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Obligación de declarar como testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

IX.- ANEXO “DE PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.”

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11° de la Ley N° 20.370 General de Educación, 2009: “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”.

En el presente protocolo, se establece la normativa que regirá en caso de estudiantes embarazadas y madres adolescentes del Colegio Mayor.

Derechos de estudiantes embarazadas y madres adolescentes

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Colegio Mayor.
- Cobertura por el Seguro Escolar.
- Derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la Licenciatura, y actividades extra programáticas.
- Ser promovida de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y las notas adecuadas (lo establecido en el Reglamento de Evaluación).
- Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- Cuando el hijo o hija de la estudiante nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en los recreos o en los horarios que se indiquen en el

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

Deberes de estudiantes embarazadas y madres adolescentes

- Asistir a tus controles del embarazo, post-parto y control sano.
- Justificar inasistencias por controles de embarazo o control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a el(la) profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y/o eximida en caso de que sea necesario. En caso calificados, por médico tratante podrá eximirse de esta asignatura.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Período de maternidad y paternidad

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Corresponderá como máximo, una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al licencia posnatal. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de Enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre o al padre adolescente, según corresponda, las facilidades pertinentes.

Deberes del apoderado/a

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el profesor(a) y / o Director(a) de Ciclo – Convivencia Escolar, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Sobre las evaluaciones

- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, deberá presentar un certificado médico o carné de salud, y podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones, garantizando el logro de aprendizajes y en los procedimientos e instrumentos del sistema de evaluación, al que él o la estudiante pueda acceder como alternativa (ejemplo: portafolio, trabajo de investigación, cuestionario, etc.).
- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros, o en su defecto, con evaluaciones diferenciadas si las circunstancias así lo ameritan.

X.- ANEXO:" DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD INTERNA FRENTE A UNA EMERGENCIA"

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS DE LA ONEMI:

- 1.- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- 2.- Proporcionar a nuestros alumnos(as) un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- 3.- Constituirse en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL COLEGIO MAYOR:

- 1.- Desarrollar una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- 2.- Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan seguridad para proteger la integridad física de nuestros alumnos(as).
- 3.- Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos(as) en el desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

I. ALUMNOS(AS) EN SALAS DE CLASES

Todos ya sabemos cómo proceder si estamos en este lugar.

ASPECTOS GENERALES:

1. El control del alumnado, durante el sismo o terremoto, estará a cargo de cada profesor(a) en las salas de clases.
2. Iniciado el temblor el alumno(a) más cercano(a) a la puerta deberá abrirla.
3. Si el sismo va en aumento los alumnos(as) deben buscar protección en la sala de clases, agrupándose de acuerdo a indicaciones dadas a cada profesor(a). Durante este período se mantendrán alejados de las ventanas y para evitar cualquier situación de riesgo se cerrarán las cortinas.
4. Una vez que haya pasado el sismo los alumnos(as) serán evacuados de sus salas y serán guiados a las zonas de seguridad. Y permanecerán en este lugar hasta que se les indique.
5. Las zonas de seguridad están marcadas en el centro del patio, el cual es el lugar más seguro.
6. Los alumnos(as) de acuerdo a la ubicación de su sala bajarán por las escaleras de acuerdo a las indicaciones dadas logrando de esta forma una evacuación rápida que

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

nos permitirá optimizar los tiempos, logrando bajar la mayor cantidad de alumnos(as) en el menor tiempo posible.

7. Existe una alarma (SIRENA) que es común para todos, la cual dará aviso de evacuar salas en caso de ser necesario.

II. ALUMNOS(AS) EN EL CASINO:

Los alumnos deben ubicarse debajo de las mesas mientras dura el sismo, una vez finalizado deben recurrir a sus zonas de seguridad guiados por los docentes que se encuentran en este lugar.

1. Si son alumnos(as) de 1º a 2º básico serán evacuados y llevados a la zona de tierra frente al casino. En período de invierno quedarán frente al casino.
2. Los alumnos(as) de 3º y 4º básico deben ubicarse en el patio en su zona de seguridad.
3. Si son alumnos(as) de 5º a 8º deberán evacuar hacia el patio ubicándose en su zona de seguridad.
4. Si son alumnos(as) de Enseñanza Media también deberán evacuar hacia el patio central, ubicándose en su zona de seguridad.

III. ALUMNOS(AS) EN EL FORO CMPE-GIMNASIO CMTO:

Los alumnos(as) deben ser ubicados debajo de los techos que no tienen focos, puestos que éstos se pueden caer y esperar aquí que pase el sismo. Una vez finalizado deben ir a sus zonas de seguridad.

IV. EN UN ACTO CÍVICO:

1. En este tipo de actividades se concentra una gran cantidad de cursos, los alumnos(as) deben esperar que el sismo termine, que los alumnos se ubiquen en donde no hay focos. Una vez finalizado el Sismo los alumnos deben evacuar de la siguiente manera: 1ero salen los que están en la entrada del Foro de manera rápida y así sucesivamente. Los alumnos(as) deben llegar a su zona de seguridad.

V. ALUMNOS(AS) EN RECREO:

Si hubiera una situación de alarma en un recreo los alumnos(as) deben ubicarse en su zona de seguridad. Si hay alumnos(as) en sala deben permanecer aquí durante el sismo, no bajar. Una vez finalizado el sismo ir a su zona de seguridad.

VI. ALUMNOS(AS) EN EL GIMNASIO ESTADIO MAYOR:

Si algún curso estuviera trabajando en el gimnasio o en el estadio, éste debe permanecer en este lugar y seguir las indicaciones del profesor(a) y sólo será trasladado cuando la emergencia haya terminado.

VII. ALUMNOS(AS) EN LA BIBLIOTECA y/o CRA:

Si se encuentran en este lugar deben permanecer en la Biblioteca mientras dure el sismo, alejados de las ventanas, una vez finalizado, deben dirigirse a su zona de seguridad.

VIII. ALUMNO(AS) EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS O FÍSICA:

Si los alumnos(as) se encuentran en el Laboratorio de Ciencias deben permanecer en este lugar mientras dura el sismo, bajan sólo cuando éste haya finalizado. Y lo hacen por la escalera que corresponde hasta llegar a la zona A.

Si los alumnos(as) se encuentran en el Laboratorio de Física mientras dure el sismo permanecen en este lugar. Una vez finalizado el sismo deben bajar y ubicarse en la zona C de seguridad.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

IX. ALUMNOS(AS) EN HORA DE SALIDA:

1. Los alumnos(as) de 1º, 2º, 3º y 4º básico deben permanecer en sus sectores de salida mientras dura el sismo, posteriormente deben recurrir a su zona de seguridad.
2. Los alumnos(as) de 5º a IVº Medio debe permanecer donde los sorprenda el sismo y una vez finalizado, bajar y llegar a su zona de seguridad.
3. Los alumnos(as) que estén por salir deberán devolverse a su zona de seguridad y esperar aquí instrucciones.
4. Los apoderados deberán esperar de tal forma que se pueda proceder al retiro de cada alumno(a).

IX.- ALUMNOS EN LA PISCINA:

1. Si el Sismo los sorprende en el agua deben permanecer en este lugar con los alumnos(as). Una vez finalizado el sismo deben evacuarlos por las vías que están señalizadas. Y esperar en este lugar hasta recibir instrucciones.
2. Si el Sismo los sorprende en camarines, los alumnos(as) deben alejarse de los lockers y colocarse en el pasillo, puesto que se corre el riesgo de que estos lockers se den vuelta. Deben permanecer en este lugar hasta que finalice el sismo, posteriormente evacuar por las vías que están señalizadas.
3. Si no se reinician las clases, los alumnos(as) deben volver al colegio y permanecer en su zona de seguridad.

X.- ALUMNOS EN EL PATIO EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

El profesor(a) debe permanecer en este lugar, acercarse a los alumnos y solicitarles que todos se abracen en un gran círculo y permanecer así hasta que finalice el sismo. Una vez terminado cada alumno se va a su zona de seguridad. Si estaba trabajando con materiales tirarlos hacia el muro de la escalera por donde no pasen alumnos.

Agosto, 2016